



Cámara del Comercio Automotor

Julián Álvarez 1283 (1414) Buenos Aires - Tel: 5197-5014/5032 Fax: 4535-2095 <http://www.cca.org.ar>

Asesoría			
Circular Informativa	Área LABORAL	Tema	
117-2020		REGÍMENES DE FACILIDADES DE PAGO. TASAS DE FINANCIAMIENTO APLICABLE	
Norma		Publicación	Fecha
RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4709		B. O.	12/05/2020

Art. 1 - Modificar la resolución general 4057, su modificatoria y sus complementarias, en la forma que se indica a continuación:

- Sustituir en el cuadro referido a “Determinación de cantidad de cuotas, pago a cuenta y tasa de interés de financiación” aplicable a “Personas humanas y sucesiones indivisas” del Anexo II, la expresión “...Canal Electrónico para depósitos a Plazo Fijo en Pesos...”, por la expresión “...canal electrónico -para clientes que encuadran en el segundo párrafo del punto 1.11.1. de las normas sobre ‘Depósitos e inversiones a plazo’ (BCRA)- para depósitos a plazo fijo en pesos...”.
- Sustituir en el cuadro referido a “Determinación de cantidad de cuotas, pago a cuenta y tasa de interés de financiación” aplicable a “Personas jurídicas” del Anexo II, la expresión “...Canal Electrónico para depósitos a Plazo Fijo en Pesos...”, por la expresión “... canal electrónico -para clientes que encuadran en el segundo párrafo del punto 1.11.1. de las normas sobre ‘Depósitos e inversiones a plazo’ (BCRA)- para depósitos a plazo fijo en pesos...”.

Art. 2 - Sustituir en el inciso h) del artículo 4 de la resolución general 4166 y su modificatoria, la expresión “...canal electrónico para depósitos a plazo fijo en pesos...”, por la expresión “...canal electrónico -para clientes que encuadran en el segundo párrafo del punto 1.11.1. de las normas sobre ‘Depósitos e inversiones a plazo’ (BCRA)- para depósitos a plazo fijo en pesos...”.

Art. 3 - Modificar la resolución general 4268, sus modificatorias y su complementaria, en la forma que se indica a continuación:

- Sustituir en el inciso d) del artículo 10, la expresión “...canal electrónico para depósitos a plazo fijo en pesos...”, por la expresión “...canal electrónico -para clientes que encuadran en el segundo párrafo del punto 1.11.1. de las normas sobre ‘Depósitos e inversiones a plazo’ (BCRA)- para depósitos a plazo fijo en pesos...”.
- Sustituir en los cuadros referidos a “Cantidad de planes, cuotas y tasa de interés de financiación” del Anexo II, la expresión “...Canal electrónico para depósitos a Plazo Fijo en Pesos...”, por la expresión “...canal electrónico -para clientes que encuadran en el segundo párrafo del punto 1.11.1. de las normas sobre ‘Depósitos e inversiones a plazo’ (BCRA)- para depósitos a plazo fijo en pesos...”.

Art. 4 - Sustituir en el primer párrafo del inciso e) del artículo 6 de la resolución general 4341 y su modificatoria, la expresión “...canal electrónico para depósitos a plazo fijo en pesos...”, por la expresión “...canal electrónico -para clientes que encuadran en el segundo párrafo del punto 1.11.1. de las normas sobre ‘Depósitos e inversiones a plazo’ (BCRA)- para depósitos a plazo fijo en pesos...”.

Art. 5 - Las disposiciones de esta resolución general entrarán en vigencia a partir de su dictado.

Art. 6 - De forma.